

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

30668 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente, y se ordena la incoación del trámite de información pública, del Proyecto de Construcción: "Corrección de la inestabilidad existente en el talud del P.K. 238+500 de la Autovía del Mediterráneo A-7, sentido Algeciras. Término Municipal de Málaga. Provincia de Málaga" Clave: 38-MA-5020.*

Con fecha 16 de julio de 2025, el Director General de Carreteras, por delegación la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, según la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, ha resuelto:

"1. - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Construcción: "Corrección de la inestabilidad existente en el talud del P.K. 238+500 de la Autovía del Mediterráneo A-7, sentido Algeciras. Término Municipal de Málaga. Provincia de Málaga" con un Presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 2.009.908,14€, con las siguientes Prescripciones que serán cumplimentadas antes de la aprobación definitiva del proyecto de construcción:

- Anejo 2. Ajuste a la Orden de Estudio. Hay una errata en el Apartado 2.6 se indica que "En la Orden de Estudio se estima como presupuesto...". Cuando en realidad se hace referencia a la Modificación de la Orden de Estudio.

- Anejo 3. Cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010. Los precios unitarios de las unidades de Obra de la Tabla incluida dentro del Apartado 2.1.3 Artículo 8. Parámetros de Eficiencia, no se corresponden con los precios unitarios del CP Nº1 del Presupuesto del Proyecto. Se corregirá esta incoherencia. Esto también se aplica a la tabla incluida dentro del Anejo 29 Apartado 2.1. Cálculo del Porcentaje.

- Anejo 20. Sistemas de Contención de Vehículos. La barrera de seguridad que se debe desmontar para la ejecución de los trabajos deberá ser respuesta con un nivel de contención H1 o superior.

- Anejo 30. Gestión de Residuos. Se estima un elevado volumen de tierras y rocas procedentes del desmonte a realizar, que será necesario transportar a un Gestor Autorizado de Residuos para su gestión, por lo que se pide incluir una valoración económica del canon para dicha gestión.

2. - Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3. - Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental:

• La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la

declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la provincia de Málaga" y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, en el Ayuntamiento en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

- El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles.

- Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, en especial los siguientes:

- a. Ayuntamiento de Málaga.

- b. Titulares de los servicios afectados, en particular Enagás."

En su cumplimiento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha resuelto abrir un período de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación reglamentaria (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Málaga) que lo será a los efectos de:

- La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados (art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

- Expropiaciones, sobre la necesidad de ocupación (arts. 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento,

El Proyecto de Construcción y la Resolución de fecha 16 de julio de 2025, podrán ser examinados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> y en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Málaga. Además, se podrán consultar en las dependencias de la Demarcación de

Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sitas en la Avda. de Madrid, nº 7 (18071-Granada) y de la Unidad de Carreteras de Málaga, sitas en el Paseo de la Farola, nº7, 1ª (29017-Málaga)

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse, de forma presencial, telemática, por correo o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Del mismo modo, al haberse declarado la urgencia del Proyecto en la resolución de aprobación provisional, dicha aprobación definitiva implicará la urgencia a los fines de expropiación.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:

CLAVE 38-MA-5020

TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Finca	Referencia catastral	Propietario	DNI	Expro. (m²)	Serv. (m²)	O.T. (m²)	Cultivo/aprov
1	086301UF6698N0001SK	Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana	P7990003A	5.045	39	218	Urbanizado
2	29900A039001270000PX	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) RH&L Investments Spain, S.L.	A86602158 B09797176	0	1.469	5.646	Rural
3	29900A039002800000PL	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) RH&L Investments Spain, S.L.	A86602158 B09797176	492	0	0	Rural
4	29900A039002810000PT	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) RH&L Investments Spain, S.L.	A86602158 B09797176	57	0	0	Rural

Finca	Propietario	DNI	Bienes afectados	Elementos indemnizables
5	ENAG ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.	***4843**	Afección al gasoducto Ramal Málaga – Rincón de la Victoria	Indemnización a la compañía para que realice la reposición del gasoducto en los términos previstos en el Proyecto de Construcción

Expro.: Expropiación; Serv.: Servidumbre; O.T.: Ocupación Temporal

El presente anuncio sustituye al publicado en el BOE nº 183, de 31 de julio de 2025 y en el Diario Sur, de fecha 4 de agosto de 2025, al haberse omitido a Enagás Transporte, S.A.U. en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Granada, 14 de agosto de 2025.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, María José Martínez Tirado.

ID: A250038810-1